



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO
EN RUTAS PROVINCIALES DE
CALZADAS NATURALES

MALLA SUR

**LEGAJO DE OBRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y TÉCNICO - LEGALES**

ABRIL DE 2019

MEMORIA DESCRIPTIVA

ALTEO Y CONFORMACIÓN DE GÁLIBO

MEMORIA DESCRIPTIVA:

La presente documentación se refiere a las tareas de alteo y conformación de gálibo en distintos tramos de la red de Rutas Provinciales de Calzadas Naturales correspondientes a las Jefaturas de Zona de la Dirección Provincial de Vialidad, las cuales presentan gran deformación en su perfil transversal dificultando el escurrimiento del agua de lluvia hacia las cunetas, favoreciendo la permanencia de agua en la calzada y pérdida del nivel de servicio.

Los trabajos correspondientes a estas tareas se llevarán a cabo en distintos tramos programados, de la forma que la Inspección de Obra considere más conveniente, durante el plazo de obra y bajo el estricto control de Personal Técnico de las Jefaturas Zonales.

La intervención será ejecutada en las Rutas Provinciales detalladas en el ANEXO, según Planilla N°1 adjunta, en los tramos especificados que se indican en Plano N° 2 de Ubicación correspondiente a la Jefatura Zonal según las características de diseño de Plano N°2 Perfil Transversal.

Particularmente se dará intervención a un total de 34,450 KM que se deberán ejecutar en el plazo previsto para la obra.

PLAZO DE OBRA:

El plazo para la completa terminación de los trabajos se fina en tres (3) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 1.235.044,56.- (Pesos: Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil, Cuarenta y Cuatro con 56/100.-).

SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Domicilio Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

Dirigirse a Dirección Provincial de Vialidad

Zona X – La Capital

Av. A. del Valle N° 6973

(3000) Santa Fe

Tel: 0342-4579201

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sr.
Administrador General de la
Dirección Provincial de Vialidad
SU DESPACHO. -

La Firma
que suscribe, de Nacionalidad, con domicilio legal en la
Ciudad de Santa Fe (Art. 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales) – Calle
.....Nº
Habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y el
Presupuesto Oficial de la Obra

..... y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se
compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por
la suma de PESOS (\$
.....) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su
Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de
la Ciudad de Santa Fe, como sí también que conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincial
de Santa Fe Nº 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposición y Especificaciones
concordantes.

Se compromete a mantener esta Oferta por el término de uno (1) mes (Art. 14 –
Inc. 2º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el Ingeniero
..... inscripto en el Colegio de Profesionales de
..... de Santa Fe, bajo el número

Lugar y Fecha:

Firma

Firma

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación deberá responder al Artículo 5º del Decreto 2260/16 y será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA – EXPTE Nº

DÍA:

HORA:

SOBRE Nº 1: Contendrá:

- 1) Sellado Provincial de Ley
- 2) Garantía de la Propuesta
- 3) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial Impuestos (s/Resolución General Nº 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a Impuestos – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.
- 4) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web.
- 5) Certificado de habilitación para la Licitación de la Obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Oras Públicas de la Provincia.
- 6) Certificación Anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondientes a las autoridades de la Firma y Representante Técnico propuesto en un todo de acuerdo a los Art. 6 y 8 de la Ley Provincial Nº 11.945/01
- 7) Declaración Jurada que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.
- 8) Declaración Jurada firmada por el Proponente y Representante Técnico de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en la obra.
- 9) Declaración firmada por el Proponente y Representante Técnico de “conocimiento del lugar y las condiciones en que se efectuará la obra”.
- 10) Nómina de obras realizadas
- 11) Nómina de equipos propios y a alquilar

SOBRE Nº 2: Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Privada debidamente firmada por el Proponente y Representante Técnico, discriminada en los diversos ítems que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el “Detalle de la Propuesta” adjunto.
- 2) Los Análisis de Precios en triplicado de los ítems que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente

Acompañará, además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o iniciado en todas sus hojas por el Proponente y Representante Técnico.

**ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO EN RUTAS PROVINCIALES DE CALZADA
NATURAL PLANILLA:**

DETALLE DE LA PROPUESTA

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS		IMPORTE
			NUMEROS	LETRAS	
ITEM Nº 1 ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO.	KM	34.450			

**PLIEGO COMPLEMENTARIO
DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

ARTICULO N°1: Obieto

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria a Licitación Privada de oferentes para cotizar la ejecución de la **OBRA: ALTEO Y CONFORMACIÓN DE GALIBO EN MALLA DE RUTAS PROVINCIALES DE CALZADAS NATURALES**, a ejecutarse en distintos tramos correspondientes al distrito de las Jefaturas de Zona.

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: \$ 1.235.044,56 (Pesos: Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil, Cuarenta y Cuatro con 56/100.-)

Plazo de la Obra: 3 (tres) meses

Especialidad: MEJORADO DE CAMINOS DE TIERRA Código 526

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: **\$ 4.940.178,24.-** (Pesos: Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Mil, Ciento Setenta y Ocho con 24/100.-)

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de Contratación Mínima en la especialidad **Código 526** deberá ser de: **1.235.044,56** (Pesos: Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil, Cuarenta y Cuatro con 56/100.-)

ARTICULO N°3: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°4: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 3 (tres) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c).

ARTICULO N°5. 6. 7. 8. y 9: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N° 10: Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones

Los oferentes deberán acompañar el “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones” que consignará en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado.

Tal “Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones” estará sujeto a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo a lo estipulado por el artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

ARTICULO N°11: Régimen legal

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

1) Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Cómputo y Presupuesto

2) Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.

3) Pliego de Bases y Condiciones Generales del PUCET

4) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V., edición 1998.

En todo lo que no estuviera previsto en los 4 (cuatro) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

Rige el Decreto Provincial N° 2260/2016 modificatorio del 5119/83 referido al PUCET

ARTICULO N°12: Fianza

La Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra (artículo N°26- Ley 5188).

Modifíquese el artículo N°13 - punto N°1 - inciso e) del Pliego Único De Condiciones Y Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: e) Fianza mediante Póliza de Seguro, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma - resolución N° 1435 del 23/08/82.

ARTICULO N°13: Antecedentes y equipos

A) Antecedentes técnicos

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I - artículo N°3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita.

B) Equipos

Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá estar a disposición durante el plazo que dure el Contrato.

C) Información incompletas

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse repuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

D) Planillas a presentar

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

PARA LA PLANILLA N° 1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):

- COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).
- COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

PARA LA PLANILLA N° 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):

- COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar ésta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).

- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.
- COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, ó establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.
- COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN: La Contratista indicará en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.



OBRA : TRAMO: SECCION:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
NUMERO DE ORDEN	DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA CAPACIDAD	HORAS DE TRABAJO	ESTADO	CALIDAD	UBICACION ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A IMPORTAR	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....

FIRMA ACLARADA Y SELLO

.....

LUGAR Y FECHA



ARTICULO N°14: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°15: Fijación de domicilio - Información suplementaria

Dentro de las 48 horas de la adquisición del Legajo de Obras las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio en la ciudad de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente Licitación. En la Dirección de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad y con 72 horas de antelación al acto de apertura deberán recabar toda información suplementaria y/o modificaciones que pudieran eventualmente producirse con relación a dicha Licitación.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, no podrán aducirse desconocimiento de las modificaciones y/o Resoluciones que adopte la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°16: Omisión de documentos en la propuesta

Complementando el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1° del contenido del Sobre N° 1 y 1° del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Adjudicación.

En las mismas condiciones podrá esa Comisión de Adjudicación solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N°17: Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por representante técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El representante técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, estando su designación sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad.

Dicho profesional, previo a la oferta por parte de la contratista que representa deberá haber examinado y reconocido conjuntamente con personal técnico designado por la jefatura de zona de referencia, el lugar y la zona donde se ejecutará la encomienda objeto del presente pliego, como asimismo, haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos.

ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del Representante Técnico.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior correspondientes a la totalidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Comitente de la obra informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento.

ARTICULO N°19: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°20: Interpretación de las normas

Aun cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNO, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°22: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA.

ARTICULO N°23: Fondo de reparo

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTICULO N°24: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y Precios Unitarios.

ARTICULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°26: Importe del contrato en las multas

Dejase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

ARTICULO N°27, 28 y 29: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA.

ARTICULO N°30: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTICULO N°31: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA.

ARTICULO N°32: Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N°24.449, Leyes Provinciales N°13.133 y N°12.354, Y Decretos N°2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División: Combustibles, Multas y Lubricantes.

Si quién resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La "Inspección de Obra" y/o el "Área de Control de Cargas de la Repartición D.P.V." deberán efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

ARTICULO N°33: Gestiones administrativas

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa de Entrada de la Jefatura de Zona

correspondiente al distrito de la Dirección Provincial de Vialidad, y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°4174/15 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO N°34: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA

ARTICULO N°35: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955 y de las normas que la sustituyan.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTICULO N°36: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA

ARTICULO N°37: Análisis de los precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítems de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cálculos Métricos correspondientes.

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto

a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (XLS), el que será remitida la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.

**ANALISIS DE PRECIOS
(MODELO DE EJEMPLO)**

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto		1,00
Gastos Generales de la Empresa	% de 1,00	+.....
Beneficios	% de 1,00	+.....
		(a).....
Imp. Ingresos Brutos	% de (a)	+.....
		(b).....
I.V.A.	% de (b)	+.....
Coeficiente Resumen		(R).....

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Básico		\$/d
Mejoras Sociales	%	\$/d
Seguro Obrero	%	\$/d
Otros	%	\$/d
		\$/d

Adoptado\$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Ítem N°.....- Cemento Portland		
Costo sobre camión/Vagón en origen		\$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km		\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel		\$/Tn
Incidencia por manipuleo		\$/Tn
		(c).....\$/Tn
Desperdicio% de (c)		\$/Tn
Costo Unitario		\$/Tn

Adoptado\$/Tn

IV) ÍTEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

2) Ejecución

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
-		 HP	\$
-		 HP	\$
-		 HP	\$
-		 HP	\$
		W HP	<u>Y</u> \$

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots \text{h/d}}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots \text{h/d}}{2 \times \dots \text{h/año}} = \dots + \dots = \dots \$/\text{d}$$

- Reparaciones y Repuestos

$$\dots \% \text{ de Amortización} \dots \$/\text{d}$$

- Combustibles

$$\dots \text{Lts/HP} \times W \text{ HP} \times \dots \$/\text{Lts} \times \dots \text{h/d} \dots \$/\text{d}$$

- Lubricantes

$$\dots \% \text{ de Combustibles} \dots \$/\text{d}$$

- Mano de Obra

$$\dots \text{ Oficial Especializado} \times \dots \$/\text{d} = \dots \$/\text{d}$$

$$\dots \text{ Oficial} \dots \$/\text{d} = \dots \$/\text{d}$$

$$\dots \text{ Ayudante} \dots \$/\text{d} = \dots \$/\text{d}$$

$$\dots \$/\text{d}$$

$$\text{Vigilancia} \dots \% \dots \$/\text{d}$$

$$\dots \$/\text{d} \quad \frac{\dots \$/\text{d}}{Z} \quad \dots \$/\text{d}$$

Costo Diario

Rendimiento: Q U/d

$$\text{Costo Unitario Ejecución: } \frac{Z \$/\text{d}}{Q \text{ U/d}} = N \$/\text{U}$$

$$\mathbf{3) \text{ Costo Unitario Total}} = M \$/\text{U} + N \$/\text{U} = \dots \$/\text{U}$$

$$\mathbf{4) \text{ Precio Unitario Total}} = \text{Costo Unitario Total} \times R = \dots \$/\text{U}$$

Adoptado\$/U

PARA ESTA OBRA LA ALÍCUOTA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS CORRESPONDIENTES, SERÁ DEL 0,00% (Cero Por ciento)

ARTICULO N°38: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°39: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA.

ARTICULO N°40: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de ésta legislación.

ARTICULO N°41 y 42: NO SON DE APLICACIÓN A ESTA OBRA.

ARTICULO N° 43: Aumentos y Disminuciones

En ningún caso la adjudicación podrá superar el importe del Presupuesto Oficial, pudiendo ajustar en mas o en menos, hasta un veinte (20%), las cantidades contempladas en el Computo del presente Legajo, según las condiciones de ejecución del Ítem "ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO".

CÓMPUTOS MÉTRICOS

ALTEO Y CONFORMACIÓN DE GALIBO

CÓMPUTOS MÉTRICOS				
DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
Ítem Nº 1				
ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO:				
- R.P.Nº 10 (Diaz – Lte. Zona)		KM	6.000	
- R.P.Nº 40-s (Barrancas - Casalegno)		KM	8.250	
- R.P.Nº 50-s (Bdo., de Irigoyen – San Eugenio)		KM	8.500	
- R.P.Nº 50-s (Lte. Dto. – R.P.Nº 36-s)		KM	5.500	
- RPNº 50-s (Matilde – San Austin)		KM	6.200	
		KM		34.450

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DIRECCION
GENERAL DE
CONSERVACION

ESPECIFICACION TECNICA PARTICULAR ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación consiste en el alteo de rasante y conformación del gálbo en tramos de rutas de Calzada Natural mediante la extracción lateral, en caso de ser necesario movimiento de suelo, o perfilado según condiciones de la zona de camino y evaluación de la Inspección de Obra, previamente se realizara una limpieza de la zona de trabajo a fin de despejar de maleza y renovales, de modo que el suelo utilizado para el alteo y conformación sea limpio sin presencia de material vegetal putrescible.

2. MATERIALES

El suelo a emplear será de extracción lateral, será depositado en cordones longitudinales y luego distribuido con motoniveladora repetidas veces aprovechando las condiciones de humedad natural de modo lograr una superficie transitable sin huellas, sin depresiones longitudinales.

Se utilizarán los suelos disponibles, respetando las soleras mínimas y máximas especificadas, como así también las cotas de desagües existentes, que en ningún momento podrán sobre excavarse, excepto en caso de corresponder su desbarre.

3. CONSTRUCCION

Realizado movimiento de suelo necesario para conformar el coronamiento de la calzada, se deberá proveer una debida terminación o abovedado de acuerdo a los anchos, pendientes y taludes establecidos en Plano Tipo N°1 de Perfil Transversal.

Si el sistema material excavado estuviera formado total o parcialmente por terrones o concreciones de suelo, se lo deberá pulverizar con rastras de discos u otros implementos. No se admitirá en los suelos que pasen a formar parte de la bóveda, ramas, raíces, troncos u otras sustancias putrescibles.

El alteo se realizará con la cantidad de suelo necesario, considerando la compensación por asentamientos posteriores. Luego se conformará y alisará la calzada en su ancho total y se perfilaran los taludes y cunetas a fin obtener un perfil longitudinal y transversal que respete pendientes máximas y mínimas de proyecto considerando el escurrimiento óptimo de la calzada en el tramo ejecutado y sin que ello afecte el escurrimiento de tramos subyacentes, produzca erosión o desmoronamientos.

Las deficiencias que se acusaran tales como asentamientos o deformaciones, deben ser corregidas hasta restablecer el perfil original esto se completara con perfilado de los taludes.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, será la Contratista la responsable de tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

4. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con una motoniveladora y una rastra de discos además de otros equipos necesarios para los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas como mínimas, debiendo prever mayores rendimientos a fin de cumplimentar los tiempos requeridos por la Inspección, permitiéndose además la posibilidad de abrir dos frentes de trabajo simultáneos como máximo.

5. MEDICIÓN

El presente Ítem “ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO” se medirá por KM de calzada alteada y perfilada de acuerdo a lo descrito en la Especificación Técnica Particular, según las cantidades autorizadas por la inspección de Obra. La medición se realizará tomando en cuenta que se cumpla con el diseño del perfil transversal respetando anchos mínimos de coronamiento y pendientes de escurrimiento.

6. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado “MEDICION” se pagarán al precio unitario cotizado para el Ítem “ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO” el cual será compensación total por todos los trabajos necesarios para la ejecución de la misma, los equipos requeridos para todas las tareas, el personal involucrado, la provisión de extracción lateral a cargo de la contratista, por los gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para correcta y completa ejecución de las tareas indicadas en esta especificación técnica particular.

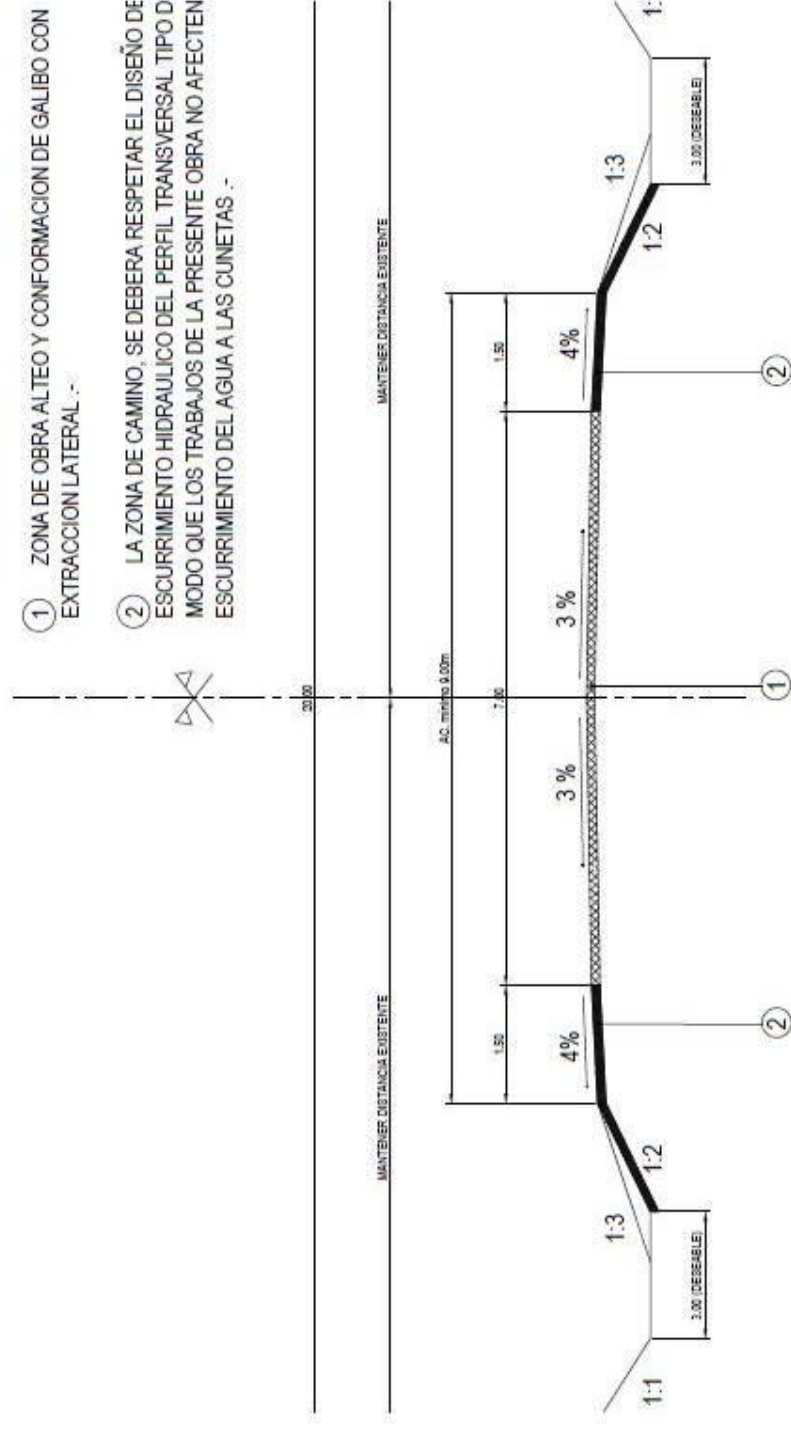
Sin perjuicio de los Art. 67 y 71 de la Ley 5.188/60, su modificatoria Ley 5.239/60, y Decretos Reglamentarios. La certificación se emitirá dentro de los primeros diez días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 30 (treinta) días a partir del último día del mes de realizado el trabajo.

PLANOS

PERFIL TIPO N° 1

REFERENCIAS:

- ① ZONA DE OBRA ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO CON EXTRACCION LATERAL .->
- ② LA ZONA DE CAMINO, SE DEBERA RESPETAR EL DISEÑO DE ESCURRIMIENTO HIDRAULICO DEL PERFIL TRANSVERSAL TIPO D MODO QUE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE OBRA NO AFECTEN ESCURRIMIENTO DEL AGUA A LAS CUNETAS .-



**EJECUCION SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
DISTANCIAS AJUSTABLES A ANCHO DE ZONA DE CAMINO EXISTENTE.**

ANEXO

**SANTA
FFE** MANUAL DE USO
SEÑALÉTICA
DE OBRAS
VIALES

Normativas y aplicaciones

NDL02

Cartel E

Valla caballete realizada en chapa de 140 x 120cm, con estructura en ángulo de 2 cm (detallado en fig. 4) con gráfica rotulada en vinilo impreso

Cantidad

Cinco carteles por obra o más, según tamaño de la obra.

Ubicación

Distribuidos a lo largo de la obra marcando inicio y fin de la misma.



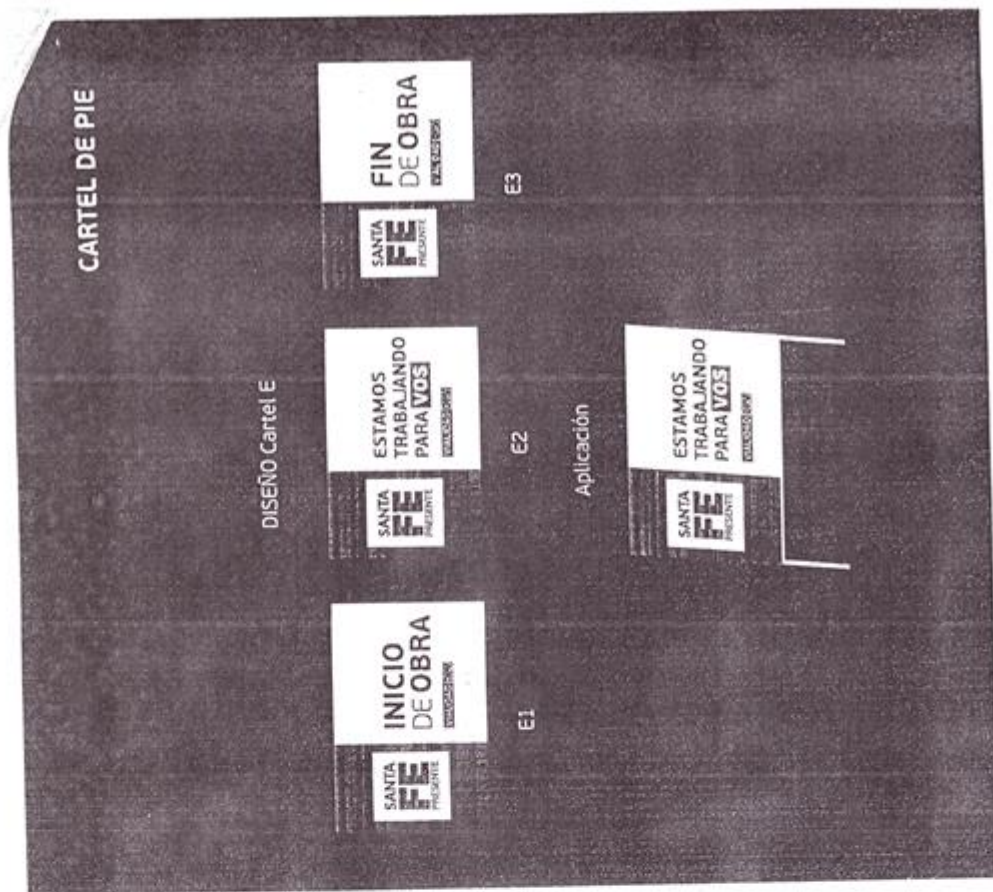
PAUTA DE DISEÑO:

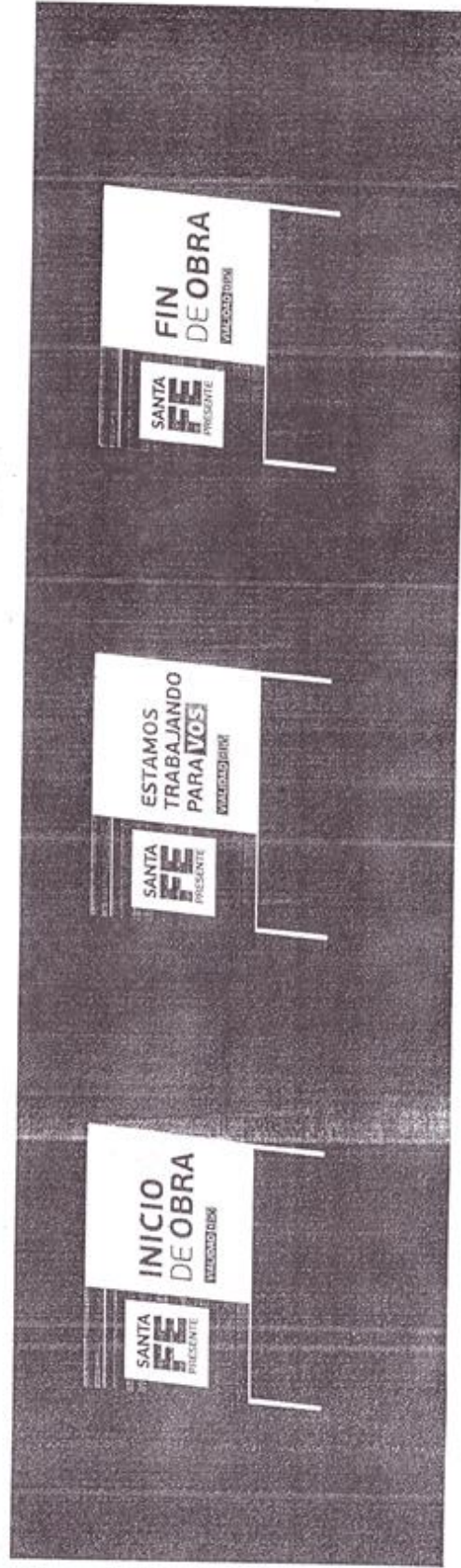
ARCHIVO PARA PRODUCCIÓN: CARTEL_E1_OV_v2.ai - CARTEL_E2_OV_v2.ai - CARTEL_E3_OV_v2.ai

ARCHIVO EDITABLE PARA PRODUCCIÓN: CARTEL_E_OV_EDITABLE_v2.ai

FUENTE: PF Beers Sans Pro Bold

TAMAÑO: Respetar los tamaños establecidos en el archivo editable





CROQUIS DE UBICACIÓN

